

164434



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE F16 F21
SUBCLASE M V

164434

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: J. IGARTUA Y CIA., S.A.

RESIDENCIA: Calle Capelamendi, 16 - Zona Indus-
trial de Betoño - VITORIA.

ENUNCIADO: "ARTICULACION PERFECCIONADA PARA
FAROLAS".

Prioridad: Patente n.º del

ES.

- 2 -
164434



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

.....
:15
.....
.....
.....
.....
.....

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

:20

.....
.....
.....

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

25

30

- 3 -
164434



1911

1

La presente invención se refiere como indica su enunciado a una articulación perfeccionada para farolas, cuya ingeniosa estructura mejora sensiblemente los resultados prácticos y funcionales de los diferentes tipos de farolas o simplemente columnas abatibles que hasta el momento se conocen en el mercado.

5

10

La farda a la que se aplique una articulación de acuerdo con la invención puede estar constituida a base de una columna recta, o bien presentando una zona curva o quebrada en su extremo superior, lo cual es conocido generalmente por báculo. De otro lado, la sección de tal columna podrá ser circular o poligonal.

15

20

25

En la columna o báculo cabe distinguir dos partes fundamentales en las que se halla dividida un plano en el sentido longitudinal de la misma, con una longitud variable según la altura. Tales dos partes serán respectivamente fija y solidaria a la cimentación de anclaje al terreno, en tanto que la otra será móvil respecto a la primera, precisamente a través de los medios que constituyen la articulación que se proponen y que más adelante se describirán detalladamente, ayudándonos para su mejor comprensión en la hoja de planos adjunta, cuya figura única muestra en esquema, la estructura de la articulación en cuestión, acoplada a las dos partes constitutivas de una columna o báculo basculante, cuyas dos partes, fija y móvil, están parcialmente representadas en los dibujos.

30

La parte fija (1) puede tener una sección transversal formada por dos semicircunferencias con extremos superpuestos y solidarios, o bien ser tal sección transversal según una circunferencia completa a la que es concéntrica inter-

164434



1 namente media circunferencia.

5 La parte móvil, referenciada con (2), no presenta resalte exterior alguno, y su sección es preferentemente circular en la parte alta, y semicircular el resto, formando un solo cuerpo indivisible.

10 La articulación propiamente dicha no es visible desde el exterior, y está situada a la altura de conjunción del extremo superior de la parte fija con la parte móvil, y en esencia viene constituida por un juego de doble biela y dos muñones con sus bulones, solidarios en juego a cada parte de la columna.

15 Por los planos de mención, puede comprobarse que la articulación en sí se constituye a partir de dos parejas de orejetas (3) y (4), cada una de cuyas parejas es solidaria a la zona interna de uno de los cuerpos que conforman la columna o báculo, de tal modo que por ejemplo (3) pertenece a la parte superior o móvil y están fijados a una placa (6) que por su parte está anclada a la indicada parte móvil (2); mientras tanto, la pareja de orejetas (4), es a su vez solidaria de una placa (7) similar a la (6), pero que en este caso se encuentra fija a la parte inferior (1) de la columna.

25 Observese, que entre cada dos de las orejetas enfrentadas (3) y (4) se sitúan sendas bielas (5), que por intermedio de bulones al efecto, se relacionan articuladamente con las repetidas parejas de orejetas (3) y (4).

30 Con la organización hasta aquí descrita, se desprende, sobre todo teniendo a la vista el diseño que muestra el plano adjunto, que la basculación de la parte móvil (2) se produce de un modo muy simple a la vez que muy seguro, y va

23.8.72

164434



1

ra originar tal efecto, se han previsto, aunque no se han representado, unos medios al efecto que consisten simplemente en un cable, que presenta uno de sus extremos amarrado a una anilla u ojal previsto en el extremo inferior de la parte móvil (2) y que es accionado manualmente o bien por un mecanismo de trinquete instalado en el interior de la parte fija (1).

5

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se pretende patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

13

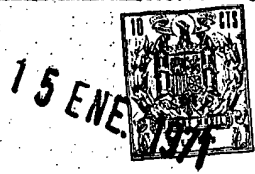
Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

164434



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

73:5:72

- 7 -

164434



5 ENE. 19

1

1a.- ARTICULACION PERFECCIONADA PARA FAROLAS, que esencialmente se caracteriza por constituirse a partir de dos parejas de soportes, a modo de orejetas, cada una de cuyas parejas es solidaria a la zona interna de uno de los cuerpos huecos que conforman la columna o farola, habiéndose previsto que entre ambas parejas de soportes se tiendan dos bielas, que quedan paralelas entre sí, hallándose articuladas por sus respectivos extremos enfrentados, a sendos muñones establecidos entre cada pareja de soportes.

10

2a.- ARTICULACION PERFECCIONADA PARA FAROLAS, según reivindicación anterior y porque el gobierno del giro angular o basculación de la parte abatible de la farola, se realiza por medio de un cable que de una parte se ancla al extremo libre del cuerpo abatible, en tanto que opuestamente se relaciona con un carrete de trinquete, situado en la zona interna inferior del cuerpo fijo.

15

3a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
ARTICULACION PERFECCIONADA PARA FAROLAS.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 de Diciembre de 1.970

BERNARDO INGRIA

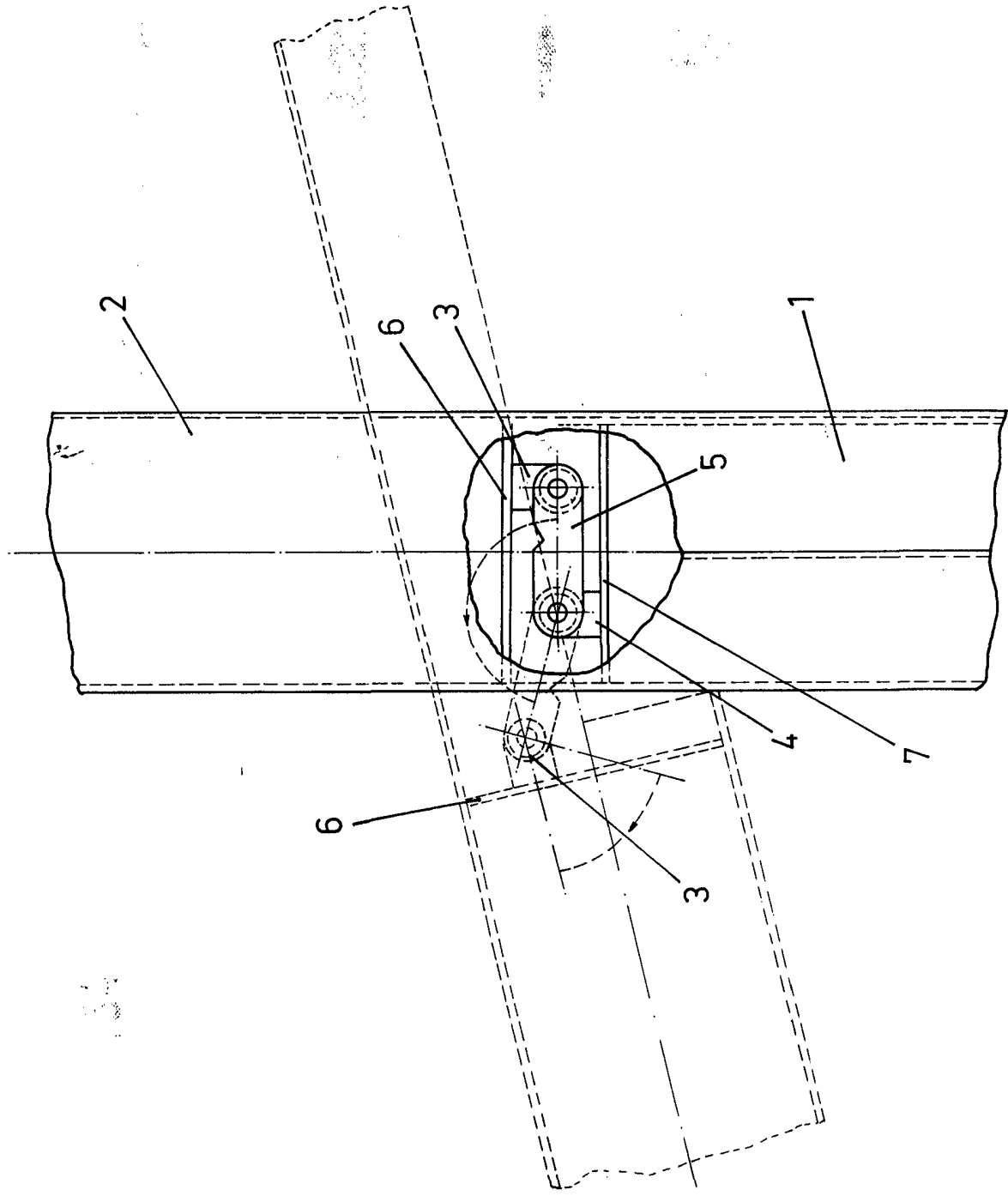
25

30



150034

15ENE 1971



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Diciembre de 1970

BERNARDO UNGRIA

P. P.